

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

12 de Octubre de 2018

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CI
B.O. N° 115

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 1.048/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Habilitar al Dr. Cristian Guillermo Torres, Legajo N° 8.164, en el cargo de Secretario General para que cumpla las funciones consignadas en el art. 24 de la Ley Provincial N° 5.895, por el lapso de tiempo de la habilitación según lo establezca el Sr. Fiscal General o el que demande la designación del titular mediante el Concurso de Oposición y Antecedentes previsto para cubrir el cargo.
- 2.- Ordenar el pago de la subrogancia que corresponda según lo establecido en la Resolución MPA N° 004/2.016, del 18 de Enero de 2.016.
- 3.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por Administración General y Oficina de Personal a sus efectos, publíquese sintéticamente en el Boletín oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 1.049/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Disponer prorrogar la habilitación del Dr. Roberto Darío Asséf como Coordinador del Instituto de Investigación en Derecho Penal y Ciencias Penales por el plazo de seis meses desde el momento del vencimiento de la anterior habilitación.-
- Artículo 2°.-** Disponer el pago del Adicional por Coordinación creado mediante Resolución MPA N° 498/2.017 de fecha 20 de abril de 2.017, mientras dure la habilitación dispuesta en el Punto anterior.-
- Artículo 3°.-** Protocolícese, notifíquese, y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 1.050/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.-** Designar a la Sra. Adrián Valeria Rodríguez, Legajo N° 8.168, D.N.I. N° 29.293.269, argentina, bachiller, casada, como auxiliar administrativo en la categoría 12-B de la planta de Personal Técnico Administrativo con la afectación presupuestaria de dicho cargo en razón de los argumentos expuestos en los considerandos a partir del 1° de Junio del cte. año.-
- ARTICULO 2°.-** Promover al Sr. German Rodrigo PALACIOS GRAFION, Legajo N° 8.172, D.N.I. N° 36.710.046, argentino, analista programador, soltero, como "Prosecretario Técnico Administrativo" vacante en la planta de Funcionarios y Magistrados del Ministerio Público de la Acusación con la afectación presupuestaria de dicho cargo. La presente designación tendrá efecto a partir de que preste el juramento de ley.
- ARTICULO 3°.-** Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Oficina de Personal y Oficina de Liquidación de Sueldos, publíquese sintéticamente en el Boletín oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 1.051/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Créase la Mesa de Registración y Estadísticas (Me.R.E.) de la circunscripción de San Pedro de Jujuy, que registrará en forma descentralizada las causas a que se dé ingreso en los Departamentos de San Pedro, Ledesma, Valle Grande y Santa Bárbara y se registrá conforme lo dispuesto en la Resolución MPA N° 569/2.017.
- 2.- La Mesa de Registración y Estadísticas de San Pedro de Jujuy comenzará a funcionar a partir del día 1° de Junio del cte. año.
- 3.- Designase como coordinador de la Me.R.E. de San Pedro de Jujuy al Dr. Luis Marcelo De Aparici, Legajo N° 8.028.
- 4.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION N° MPA 1.052/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.- Habilitar a la Dra. Julia C. Feroselle como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 12 y como Fiscal de Instrucción de Causas Ley Provincial N° 3.584 por los días 15 de junio y 02 de julio del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal Niñas, Niños y Adolescentes N° 2.
- 2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION MPA N° 1.053/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.-** Designar al Dr. Ariel Enrique Toledo, argentino, D.N.I. N° 27.496.599, médico, en el cargo "Perito Médico" vacante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación con la afectación presupuestaria de dicho cargo.

ARTICULO 2°.- La presente designación tendrá efecto a partir de que preste el juramento de ley y se encuentra sometida a lo dispuesto en el Art. 12 inciso 1 del Reglamento de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses, y se hará definitiva en el supuesto de cumplir con la idoneidad y condiciones para el cargo conferido, lo que se acreditará con el informe escrito de sus superiores que el designado deberá presentar a la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, luego de transcurridos cinco (5) meses aniversario desde la fecha del juramento bajo condición resolutive de la designación.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Oficina de Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos y Sección de Reconocimientos Médicos a sus efectos, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION MPA N° 1.054/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO LA ACUSACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar transitoriamente en la categoría 5-B del escalafón técnico administrativo, a la Señora CARINA SOLEDAD MAIDANA, D.N.I. N° 31.140.236, argentina, enfermera, con afectación al crédito presupuestario del cargo del Sr. Francisco Sergio Ramón Morales y mientras dure su situación de licencia, con finalización el día 28 de Febrero de 2.019.

ARTÍCULO 2°.- La designación tendrá efecto a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por la Administración General, oficina de Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos y Sección de Reconocimiento Médicos a sus efectos, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION MPA N° 1.055/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ACUSACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

- 1.- Disponer que el Cuerpo de Secretarios y de Soporte Administrativo de los Fiscales ante el Juicio queda integrado por el Dr. Daniel Paredes, el Dr. Juan Martearena, la Dra. Paola Zambrano y el Sr. Guillermo Bernal.
- 2.- Disponer que el Dr. Mauricio Fabián Ficoesco, Legajo N° 8.120 ejerza funciones como Actuario de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra la Propiedad.
- 3.- Disponer que la Dra. Agustina Daniela Aramayo, Legajo N° 8.093 ejerza funciones como Secretaria de la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes N° 3.
- 4.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por Administración General y Oficina de Personal, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION MPA N° 1.056/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ACUSACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto el Punto 3° de la Resolución MPA N° 1.055/2.018.
- 2.- Disponer que la Dra. Agustina Daniela Aramayo, Legajo N° 8.093 ejerza funciones como Secretaria de la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes N° 1.
- 3.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por Administración General y Oficina de Personal, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION MPA N° 1.057/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que la "Unidad Fiscal especializada en Violencia Familiar, de Género y de delitos en contra la integridad sexual", la "Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Perico" y la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero", tendrán competencia material en los delitos previstos en los Artículos 80, incisos 11 y 12, cuando los mismos sean ejecutados en grado de tentativa, mientras que, cuando dichos ilícitos sean consumados, deberá intervenir la "Unidad Fiscal especializada en Delitos Graves contra la Personas y Delitos Complejos", que pasará a denominarse "Unidad Fiscal especializada en Delitos Graves contra la Personas, Femicidios y Delitos Complejos".

Artículo 2.- Transformar la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 2 en "Fiscalía de Causas Genéricas" y asignarle competencia material en todo ilícito y sus respectivas formas típicas (tentativas, participación, instigación etc.) cuya investigación no haya sido asignada expresamente a otra Unidad Fiscal o Fiscalía Especializada.

Artículo 3.- Establecer que la "Fiscalía de Causas Genéricas" actuará en las etapas de averiguación preliminar, de investigación penal preparatoria, de Juicio y eventuales etapas recursivas, en los hechos ilícitos de su competencia material, cometidos en las jurisdicciones con asiento en San Salvador de Jujuy, Alto Comedero y Perico.

Artículo 4.- Limitar la competencia material de la "Fiscalía especializada en Delitos Menores y de Actuación Genérica" solo a los delitos reprimidos con prisión no mayor de tres años o pena no privativa de la libertad, y cambiar su denominación por la de "Fiscalía especializada en Delitos Menores".

Artículo 5.- Habilitar al Dr. Diego Cussel para actuar como Fiscal en la "Fiscalía de Causas Genéricas".

Artículo 6.- Disponer que la "Fiscalía de Causas Genéricas" entre en funcionamiento a partir del 11 de Junio de 2018, debiendo el resto de las Fiscalías remitir, a partir de dicha fecha, todas las causas que estén investigando y que sean competencia material de la "Fiscalía de Causas Genéricas", a los fines de que ésta continúe con sus trámites.

Artículo 7.- Disponer que la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 2 redistribuya todas sus causas en las Fiscalías que por materia corresponda.

Artículo 8.- Extender la competencia de la "Fiscalía Especializada de Delitos Económicos y contra la Administración Pública" a los hechos ilícitos cometidos en la jurisdicción con asiento en Perico,





debiendo la Fiscalía de Perico, a partir de la notificación de la presente, remitir todas las actuaciones que esté investigando y que sean competencia material de la "Fiscalía Especializada de Delitos Económicos y contra la Administración Pública", a los fines de que ésta continúe con sus trámites.

Artículo 9.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 1.058/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ACUSACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESUELVE:

- 1.- Disponer que la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero y la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Perico, tendrán domicilio constituido en Avenida Urquiza N° 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en la Mesa de Entradas de la Fiscalía General. Los titulares de dichas Fiscalías o sus Secretarios, tendrán obligación de concurrir y notificarse diariamente respecto de las notificaciones, comunicaciones o cédulas que fueren recepcionadas.
- 2.- Disponer que el Cuerpo de Secretarios y Soporte Administrativo de los Fiscales de Juicio prestarán asistencia a dichas Fiscalías de Investigación Penal Preparatoria, con todas las obligaciones que se establecen en el Punto 2° de la Resolución MPA N° 959/2.018, y sus modificatorias; como así también podrán notificarse de decretos, autos o resoluciones en el propio expediente, debiendo notificar sin dilación alguna a los titulares o Secretarios de las Fiscalías de Investigación Penal Preparatoria a que correspondan.
- 3.- Protocolícese, notifíquese, remítase copia al Superior Tribunal de Justicia y a los Sres. Jueces de Control con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 1.059/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

- 1.- Disponer el uso a favor de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Perico con obligación de conservación y custodia en la persona de su titular la Dra. Mónica Patricia Montalveti Romano, del automóvil como marca Renault modelo Clio MIO tipo Sedan 5 puertas dominio OXO467, Chasis N° 8A1BB2U01FL702689, Motor N° D4FG728Q202315, secuestrado en el marco del Expte. N° P-197.662-MPA/2.018 Caratulado "Parra, Ezequiel p.s.a. Estafa en Concurso Real con Uso de Instrumento Público Falso y Adulteración de Numeración de Bienes Registrables-Ciudad" que tramita por ante la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Económicos y contra la Administración Pública.
- 2.- La Administración General deberá mantener al día el pago del Seguro Automotor Obligatorio exigido por el artículo 68 de la Ley Nacional 24.449 de ambos vehículos.
- 3.- El Fiscal de Investigación Penal Preparatoria interviniente deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral, debiendo confeccionarse Acta de la entrega por Secretaría, cuya copia certificada será remitida a la Fiscalía General en el término de cuarenta y ocho (48) horas.
- 4.- Protocolícese, tómesese razón por Administración General, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 1.060/2.018
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2.018.-
Cde. a Expte. N° MPA 244/2.016 "Vehículos secuestrados con autorización de uso"
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

- 1.- Otórgase autorización para entregar a la Agencia de Delitos Complejos de la Dirección General de Seguridad Vial de la Provincia en la persona de su titular Comandante Mayor Luis Martín para su uso con obligación de conservación y custodia, el vehículo identificado como camioneta Marca Ford modelo Ranger Dominio EFO596 Número de chasis 8AFDR13F04J329013 (adulterado) y Número de Motor C20137722, secuestrado en el marco del Expte. N° P-61.109/2.014 Caratulado: "Alonso, Juan p.s.a. Adulteración de Numeraciones de Bienes Registrables- Ciudad" que tramita por ante la ex Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 2, actual Unidad Fiscal Especializada en Causas Genéricas.
- 3.- Por Secretaría de la Fiscalía interviniente se procederá a asentar la entrega en el Registro Especial que establece el artículo 1° de la Instrucción General N° 003/2.016 haciendo constar los datos de identificación y el estado de vehículo, maquinaria, e inventario de sus accesorios.
- 4.- Cumplido lo ordenado en el Punto precedente, el Fiscal otorgará la autorización de uso con obligación de conservación y custodia mediante ante Acta, y hará entrega del vehículo previa acreditación por parte de la entidad que lo recibe y a su cargo, de la contratación del Seguro Automotor Obligatorio exigido por el artículo 68 de la Ley Nacional 24.449.
- 5.- En el Acta se dejará constancia de la obligación de mantener en igual o mejor estado de uso y conservación que el registrado al momento de la entrega del vehículo, bajo responsabilidad patrimonial personal del funcionario solicitante.
- 6.- El Fiscal peticionante deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral, y en caso de constatare un deterioro o mala conservación del mismo quedará sin efecto la entrega con autorización de uso del vehículo automotor.
- 7.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 1.061/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2.018.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

- 1.- Disponer que los Sres. Fiscales de Cámara (Tribunal de Casación, Cámara de Apelaciones y Control, Tribunales en lo Criminal), los Agentes Fiscales de Investigación Penal Preparatoria, los Agentes Fiscales Especializados, Agentes Fiscales del Juzgado de Instrucción de Causas (Ley Provincial N° 3.584), Ayudantes Fiscales, Secretarios, Prosecretarios Técnicos de Juzgado y demás funcionarios dependientes del Ministerio Público de la Acusación, deberán prestar declaración jurada de sus bienes patrimoniales de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 5.885.-

2.- Los obligados a presentar declaración jurada deberá hacerlo en el curso del mes de Junio del cte. año.

3.- Las declaraciones juradas serán presentadas por ante la Oficina Anticorrupción de la Provincia de acuerdo a las formalidades establecidas por dicho organismo, debiendo notificar este acto a la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación dentro de los diez (10) días posteriores.

4.- A los fines de dar cumplimiento con la obligación impuesta en el artículo 11 de la Ley Provincial N° 5.895, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en la citada norma, ordénase el deber de presentar copia de la documentación que acredite los extremos expuestos en el Punto anterior.

5.- Los funcionarios que se incorporen con fecha posterior a la presente Resolución, deberán presentar su declaración jurada dentro de los diez (10) días de haber asumido la función.

6.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 1.064/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2.018.-
VISTO:

La necesidad de adquirir una grabadora de voz solicitada por la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnología de la Información; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer de ese instrumento para la grabación de las audiencias en las que interviene el Ministerio Público de la Acusación, debido a la necesidad de reparar las mismas para una mejor ejecución del trabajo judicial.

Que a fs. 03 se informa que existe crédito presupuestario suficiente en la Partida Presupuestaria 5.7.5.38.0 Bienes de Capital-Ministerio Público de la Acusación, para asumir el valor de la compra.- Que a fs. 04 y 05 se agregan cotizaciones del bien requerido presentadas por las empresas "Nova Informática S.A." y "Garbarino S.A.I.C. e I."

Que a fs. 6 se sugiere adjudicar la compra al proveedor NOVA INFORMÁTICA, por presentar la oferta de menor precio.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1°.- Aprobar la Compra Directa del elemento solicitado a la firma NOVA INFORMATICA S.A.
- 2°.- Ordenar la emisión de la correspondiente Orden de Compra y libramiento de Pago a favor del proveedor por la suma de pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro c/00/100 (\$2.984,00).
- 3.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida Presupuestaria 5.7.5.38.0 - Bienes de Capital- Ministerio Público de la Acusación, del presupuesto vigente.
- 4°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 1.065/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2.018.-
VISTO:

El Expediente N° P-198.331-MPA/18 caratulado: "Contreras Ernesto P.S.A. Hurto Simple Ciudad", el Oficio N° 915 de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra las Personas y Delitos Complejos y el formulario de Pedido Interno a fs 9; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer de una caja de seguridad para el resguardo de artículos de valor secuestrados. Que a fs. 11 se informa que existe crédito presupuestario suficiente en la Partida Presupuestaria 5.7.6.77.0 Bienes de Capital-Ministerio Público de la Acusación-R.E.A., para hacer frente al gasto correspondiente.

Que a fs. 13, 14 y 16 se agregan cotizaciones del bien requerido presentadas por las empresas "MAGI-ESTANT" de Alicia Rita Caramés Diz, Librería San Pablo S.R.L. y Casa Savio Cerrajería de Abraham María Angélica.

Que a fs. 17 se sugiere adjudicar la compra al proveedor MAGI-ESTANT de Alicia Rita Caramés Diz, por ser el único que ofrece el bien según las características solicitadas.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1°.- Aprobar la Compra Directa de los elementos solicitados a la firma MAGI-ESTANT de Alicia Rita Caramés Diz.
- 2°.- Ordenar la emisión de la correspondiente Orden de Compra y libramiento de Pago a favor del proveedor por la suma de pesos Siete Mil Seiscientos Treinta c/00/100 (\$7.630,00).
- 3.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida Presupuestaria 5.7.6.77.0 - Bienes de Capital- Ministerio Público de la Acusación, del presupuesto vigente.
- 4°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 1.066/2.018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2.018.-
VISTO:

La necesidad de adquirir un Gateway VOIP 4 FXO solicitado por la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnología de la Información a fs. 35; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable disponer de ese dispositivo para la instalación de las líneas telefónicas de Telecom a la central telefónica del Ministerio Público de la Acusación Sede San Pedro de Jujuy.

Que a fs. 36 se informa que existe crédito presupuestario suficiente en la Partida Presupuestaria 5.7.5.38.0 Bienes de Capital-Ministerio Público de la Acusación, para asumir el valor de la compra.

Que a fs. 37 y 39 se agregan cotizaciones del bien requerido presentadas por las empresas "Nova Informática S.A." y "Zentech Tecnología en Equilibrio de Roberto Julio Álvarez".

Que a fs. 40 se sugiere adjudicar la compra al proveedor "Zentech Tecnología en Equilibrio de Roberto Julio Álvarez", por presentar la oferta de menor precio.



Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Compra Directa del elemento solicitado a la firma ZENTECH TECNOLOGÍA EN EQUILIBRIO de Roberto Julio Álvarez.

2°.- Ordenar la emisión de la correspondiente Orden de Compra y libramiento de Pago a favor del proveedor por la suma de pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta c/00/100 (\$6.450,00).

3.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida Presupuestaria 5.7.5.38.0 - Bienes de Capital- Ministerio Público de la Acusación, del presupuesto vigente.

4°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 1.067/2.018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2.018.-

VISTO:

La necesidad de adquirir una antena amplificadora solicitada por la Secretaría de D. Org. y Tec. de la Información para la mejor recepción de señal de telefonía celular en la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente instalar una antena amplificadora a fin de facilitar las comunicaciones mediante telefonía celular en las dependencias de la Fiscalía General.

Que, en las condiciones actuales, la señal de telefonía celular en esa ubicación, es muy débil y a veces inexistente, lo que obstaculiza la buena comunicación.

Que a fs. 2 se informa que en la Ciudad de San Salvador de Jujuy no hay proveedores que ofrezcan el elemento solicitado.

Que a través de la página de Mercado Libre "www.mercadolibre.com.ar" se puede comprar a un precio de \$8.799,00, a la Tienda Oficial Tagwood de la firma Dinagosa S.A.

Que a fs. 9, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en la Partida Presupuestaria 2.5.7.5.38 Bienes de Capital-Ministerio Público de la Acusación, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Compra Directa del bien solicitado a través de la página de Mercado Libre "www.mercadolibre.com.ar" a la firma Dinagosa S.A.-

2°.- Ordenar la emisión de la correspondiente Orden de Compra y libramiento de Pago a favor del proveedor por la suma de pesos Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$8.799,00).-

3.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida Presupuestaria 2.5.7.5.38- Bienes de Capital- Ministerio Público de la Acusación, del presupuesto vigente.

4°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 1.068/2.018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2.018.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1.- Disponer el uso a favor de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra las Personas y Delitos Complejos con obligación de conservación y custodia en la persona de su titular el Dr. Diego Cusell, del automóvil como marca Fiat modelo Mobi EASY tipo dominio AB2190H, Chasis N° 9BD341A41HY450347, Motor N° 552738692990843, secuestrado y decomisado en el marco del Expte. N° 677/2.017 Caratulado "Giménez, Facundo Gastón e Ignacio Rodrigo Fernández s.a. Robo Calificado por el Uso de Arma- Ciudad" que tramitó por ante Tribunal en lo Criminal N° 1.

2.- La Administración General deberá mantener al día el pago del Seguro Automotor Obligatorio exigido por el artículo 68 de la Ley Nacional 24.449 de ambos vehículos.

3.- El Fiscal de Investigación Penal Preparatoria interviniente deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral, debiendo confeccionarse Acta de la entrega por Secretaría, cuya copia certificada será remitida a la Fiscalía General en el término de cuarenta y ocho (48) horas.

4.- Protocolícese, tómesese razón por Administración General, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 1.069/2.018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2.018.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1.- Habilitar al Dr. Agustín Jarma como Ayte. Fiscal de la Delegación Fiscal N° 1 de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín Dpto. Ledesma del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy, con asiento en la calle Independencia N° 345 de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín- Dpto. Ledesma, por los días 22 de junio y 06 de julio del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Ayte. Fiscal de la Delegación Fiscal N° 2 de dicha ciudad del Dpto. de Ledesma.-

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 1.070/2.018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2.018.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Ordénase dispensar de concurrencia el día 22 de Junio de 2.018 a todo el personal que desarrolla sus tareas en los edificios de: a) Avenida Urquiza N° 462 y Calle Alvear N° 461, b) Calle Balcarce N° 354, y c) Calle Belgrano esquina Argañaráz, todos de esta Ciudad, con motivo de realizarse trabajos de desinfección; y sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieren cumplirse fuera de los edificios afectados y de aquellos que resultaren urgentes o impostergables por razones del servicio y/o del turno.

2.- El resto del personal deberá cumplir sus tareas y funciones normalmente y en los horarios habituales.

3.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por Administración General y Oficina de Personal, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° MPA 1.072/2.018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2.018.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1.- Habilitar a la Dra. Julia C. Femoselle como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 11 y Fiscalía Especializada en Violencia de Genero y Sexual N° 2 del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy por los días 26, 27 y 28 (inclusive) de septiembre del Cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 Menores del M.P.A. (del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy).-

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 1.073/2.018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2.018.-

VISTO:

La necesidad de adquirir dos (2) antenas solicitado por la Secretaría de D. Org. y Tec. de la Información para la conexión punto a punto entre el Edificio de calle Urquiza y el Predio de Chijra; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario obtener la conexión descripta, a fin de que el Predio de Chijra, destinado a oficinas y depósito de bienes secuestrados, disponga de internet y telefonía.

Que a fs. 06, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en Partida Presupuestaria 5.7.5.38.0 Bienes de Capital-Ministerio Público de la Acusación, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que a fs. 4 y 5 se agregan cotizaciones de los bienes requeridos presentadas por las empresas "Nova Informática S.A." Y "Zentech Tecnología en Equilibrio de Roberto Julio Álvarez".

Que a fs. 7 se sugiere adjudicar la compra al proveedor Zentech Tecnología en Equilibrio de Roberto Julio Álvarez por ofrecer el bien al menor precio.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Compra Directa de los elementos solicitados a la firma ZENTECH TECNOLOGÍA EN EQUILIBRIO DE ROBERTO JULIO ÁLVAREZ.

2°.- Ordenar la emisión de la correspondiente Orden de Compra y libramiento de Pago a favor del proveedor por la suma de pesos Seis Mil Trescientos Treinta con 00/100 (\$6.330,00).

3.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida Presupuestaria 5.7.5.38.0- Bienes de Capital- Ministerio Público de la Acusación, del presupuesto vigente.

4°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 1.074/2.018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2.018.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un compresor y dos bidones para ser utilizados en el depósito de bienes secuestrados, solicitados a fs. 2, por el Jefe de Depósito de Secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer de esos elementos para poder realizar los traslados de vehículos secuestrados hacia el predio destinado a la guarda y auxilio de vehículos de uso oficial.

Que a fs. 07 se informa que existe crédito presupuestario suficiente en la Partida Presupuestaria 2.1.1.0. Bienes de Consumo para la compra de los bidones y en la Parida 5.7.5.38.0 Bienes de Capital- Ministerio Público de la Acusación, para la adquisición del compresor solicitado.

Que a fs. 04, 05 y 06 se agregan cotizaciones de los bienes requerido presentadas por las empresas "Dergam S.R.L." y "CARMOTO- El Mundo de las Herramientas S.R.L..".

Que a fs. 8 se sugiere adjudicar la compra al proveedor Dergam S.R.L., por presentar la oferta de menor precio.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Compra Directa de los elementos solicitados a la firma DERGAM S.R.L.

2°.- Ordenar la emisión de la correspondiente Orden de Compra y libramiento de Pago a favor del proveedor por la suma de pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis c/00/100 (\$5.396,00).

3.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a las partidas Presupuestarias 2.1.1.0 Bienes de Consumo y 5.7.5.38.0 - Bienes de Capital- Ministerio Público de la Acusación, según corresponda, del presupuesto vigente.

4°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

